

7 DE MARZO DE 2007

COMUNIDAD UNIVERSITARIA

JOSÉ JAME RIVERA PA I

PRESIDENTE

CAMPUS LIBRE DE HUMO

La Universidad promueve la salud y la seguridad de sus empleados, estudiantes y visitantes y tiene el compromiso de proveer un ambiente en el que la calidad de vida de sus empleados y estudiantes, esté libre de riesgos para la salud.

Recientemente, fue enmendada la Ley para Reglamentar la Práctica de Fumar en Determinados Lugares Públicos y Privados, Núm. 40 de 3 de agosto de 1993. Esta Ley establece que el humo del cigarrillo contamina el aire y ocasiona daños a la salud del fumador y de aquellos que se encuentren a su alrededor. La Universidad tomando esta Ley en consideración establece la siguiente Normativa:

Se prohibe fumar, en los siguientes lugares:

- Oficinas, salones de clases, salones de arte, estudios de grabaciones, salones de actos. Centro de Cuidado de Niños, Biblioteca, gazebos, pasillos, vestibulos y entradas a los edificios y pasillos;
- Laboratorios, almacenes, áreas que contengan líquidos, vapores o materiales inflamables, ascensores, cafeterías, servicios sanitarios e instalaciones recreativas y cualquier otro lugar cerrado;
- Teatro, galerías de arte, anfiteatros y salas para conferencias;
- Venículos oficiales de transportación o carga;
- En actividades que se celebren para público en general, a menos que previo a la actividad se designe áreas de fumar, las cuales deberán ser identificadas.

Se permite fumar <u>sólo</u> en el exterior de los edificios, patios y terrazas descubiertas, y áreas de estacionamiento siempre y cuando no esté presente una persona no fumadora.

Cualquier empleado o estudiante que interese ayuda profesional u orientación para dejar de fumar podrá solicitar la misma al Centro para el Desarrollo Personal de la Universidad, extensión 6521.

Violaciones a las disposiciones de esta Normativa podrá conllevar sanciones, disciplinarias conforme al procedimiento establecido en el Manual del Empleado, Manual de la Facultad y Reglamento de Estudiantes, además de las multas que impone la Ley 40. Esta Norma tendrá vigencia inmediatá.

sg/